



**MUNICIPIO DE DUITAMA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

**RESOLUCION N° 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para la vigencia Fiscal 2017.”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SALUD DEL TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo N° 010 del 04 Octubre de 2016, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, emitió concepto favorable al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para la vigencia 2017

Que mediante Acta 2016-014, el Consejo Municipal de Política Fiscal de Duitama, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para la vigencia 2017, en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS (\$4.793.053.439) M/CTE.

Que el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 053 de 9 DE Diciembre de 2009, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal de Duitama, expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Duitama y sus entidades descentralizadas, establece que el Representante legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto Anual a nivel de rubro presupuestal, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS. Así mismo, informara a la Junta o Consejo Directiva sobre la desagregación correspondiente

Que en mérito de lo antes expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Liquidar el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para la Vigencia Fiscal correspondiente entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS (\$4.793.053.439) M/CTE., con el siguiente detalle:

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

<b>Codigo Presupuestal</b>	<b>Nombre Presupuestal</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4.789.053.439</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.788.053.439</b>
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	4.788.053.439
1.1.02.04	Operacionales	4.788.053.439
1.1.02.04.03	Venta de Servicios	4.788.053.439
1.1.02.04.03.05	Servicios de Salud	4.788.053.439
1.1.02.04.03.05.04	Régimen Subsidiado	4.775.953.439
1.1.02.04.03.05.04.01	Capitados	4.775.953.439
<b>1.1.02.04.03.05.08</b>	<b>Cuotas de recuperación</b>	<b>100.000</b>
<b>1.1.02.04.03.05.98</b>	<b>Otros servicios de salud</b>	<b>11.000.000</b>
1.1.02.04.03.05.98.07	Particulares	10.000.000
1.1.02.04.03.05.98.11	Entes Territoriales	1.000.000
<b>1.1.02.04.13</b>	<b>Aprovechamientos de Entidades Descentralizadas</b>	<b>1.000.000</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.000.000</b>
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000
1.2.02.03	Rendimientos por operaciones financieras	1.000.000
1.2.02.03.01	Intereses	1.000.000
1.2.02.03.01.	Provenientes de Recursos de libre destinación	1.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Liquidar el presupuesto de Gastos Funcionamiento, Operación e Inversiones de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para la Vigencia Fiscal correspondiente entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS (\$4.793.053.439) M/CTE, con el siguiente detalle.

<b>Código Presupuestal</b>	<b>Nombre Presupuestal</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>4.789.053.439</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.298.767.172</b>
<b>2.1.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.236.009.696</b>
<b>2.1.01.01</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>577.727.283</b>
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	435.415.206
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	13.120.220
2.1.01.01.07	Bonificación Especial por Recreación	3.099.178
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	42.350.475
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	35.261.675
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	28.981.193
2.1.01.01.23	Prima o Subsidio de Alimentación	5.406.336
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	7.832.160
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	6.260.840
<b>2.1.01.02</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>429.017.588</b>
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	33.168.543
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	5.000.000
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales	390.849.045
<b>2.1.01.03</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>229.264.825</b>
<b>2.1.01.03.01</b>	<b>Ai Sector Público</b>	<b>93.382.515</b>
2.1.01.03.01.01	Aportes Previsión Social	64.496.163
2.1.01.03.01.01.01	Cesantías	12.179.391
2.1.01.03.01.01.01.01	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	12.179.391
2.1.01.03.01.01.03	Pensiones	46.372.944
2.1.01.03.01.01.03.03	Colpensiones	46.372.944
2.1.01.03.01.01.05	Salud	5.943.828

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

<b>Código Presupuestal</b>	<b>Nombre Presupuestal</b>	<b>Presupuesto</b>
2.1.01.03.01.01.05.03	Nueva EPS	5.943.828
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	28.886.352
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	11.554.536
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	17.331.816
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	13.576.368
<b>2.1.01.03.03</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>135.882.310</b>
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	99.196.871
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	37.262.399
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	20.505.816
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	41.428.656
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	23.109.071
<b>2.1.02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.061.675.976</b>
<b>2.1.02.01</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>246.543.723</b>
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	204.395.908
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	20.000.000
2.1.02.01.05	Dotación de personal	5.597.815
2.1.02.01.07	Bienestar Social	5.000.000
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	11.550.000
<b>2.1.02.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>799.700.403</b>
2.1.02.02.01	Capacitación	16.537.500
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	16.372.407
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	15.150.535
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	110.205.108
2.1.02.02.09	Seguros	74.970.000
2.1.02.02.11	Publicidad	9.642.212
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	22.123.200
2.1.02.02.15	Mantenimiento	239.552.673
2.1.02.02.17	Vigilancia	112.004.184
2.1.02.02.19	Aseo	53.857.584
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	1.000.000
2.1.02.02.25	Sistematización	100.000.000
2.1.02.02.27	Bienestar Social	10.435.000
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	1.050.000
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	16.800.000
<b>2.1.02.03</b>	<b>Impuestos y Multas</b>	<b>15.431.850</b>
<b>2.1.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.081.500</b>
<b>2.1.03.98</b>	<b>Otras Transferencias</b>	<b>1.081.500</b>
2.1.03.98.07	Sentencias y Conciliaciones	1.081.500
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.488.286.267</b>
<b>2.2.01</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>2.488.286.267</b>
<b>2.2.01.01</b>	<b>Compra de Bienes para la Venta</b>	<b>1.013.939.459</b>
2.2.01.01.01	Compras e Importaciones	617.339.077
2.2.01.01.01.01	Compra de medicamentos	617.339.077
2.2.01.01.07	Materiales, mantenimiento y otros	92.446.835
2.2.01.01.07.01	Material medico-quirúrgico	89.349.335
2.2.01.01.07.98	Otros Materiales, mantenimiento y otros no especificados	3.097.500
2.2.01.01.98	Otras Compras de Bienes para la Venta	304.153.547
<b>2.2.01.03</b>	<b>Compra de Servicios para la Venta</b>	<b>1.474.346.808</b>
2.2.01.03.03	Otras compras de servicios para la venta (Contratación de servicios asistenciales)	1.474.346.808
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2.000.000</b>
<b>2.3.01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.000.000</b>
<b>2.3.01.01</b>	<b>Infraestructura propia del Sector</b>	<b>1.000.000</b>

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
2.3.01.01.01	Construcción de Infraestructura propia del Sector	1.000.000
2.3.01.01.01.53	Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud	1.000.000
<b>2.3.02</b>	<b>DOTACIÓN</b>	<b>1.000.000</b>
<b>2.3.02.01</b>	<b>Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector</b>	<b>1.000.000</b>
2.3.02.01.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	1.000.000
2.3.02.01.01.13	Dotación de Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud	1.000.000

**ARTICULO TERCERO.** De las Disposiciones Generales: Adóptese las definiciones de cada uno de los conceptos presupuestales de ingresos y de gastos, así:

**DISPONIBILIDAD INICIAL**

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros.

**1. INGRESOS****1.1. INGRESOS CORRIENTES.**

Son los recursos que percibe la ESE ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales les hayan sido asignados.

**1.1.02 NO TRIBUTARIOS****1.1.02.04 Operacionales**

Ingresos derivados del objeto para el cual han sido creadas las ESE y que están directamente relacionados con la venta de bienes, servicios y productos

**1.1.02.04.03 Venta de Servicios**

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud, de la venta de bienes producidos directamente por la empresa y por la comercialización de productos por parte de la ESE a la población cubierta y no cubierta por los diferentes pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**1.1.02.04.03.05 Servicios de Salud**

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud

**1.1.02.04.03.05.04 Régimen Subsidiado**

Incluye los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado

**1.1.02.04.03.05.04.01 Capitado**

Incluye los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado contratados bajo la modalidad de capitación con las empresas de salud del régimen subsidiado, El término capitado se relaciona con el sistema de pago

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

mediante el cual la ESE recibe un pago fijo por persona registrada, en un grupo de afiliados, independientemente del número de personas atendidas o servicios otorgados.

**1.1.02.04.03.05.04.03 No Capitado**

Rubro en el que se registran los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado bajo todas las demás modalidades de pago contratadas con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del régimen subsidiado.

**1.1.02.04.03.05.06 Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda**

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con a la demanda del Municipio de Duitama o población sin capacidad de pago afiliados al régimen contributivo para la atención de eventos no POS pagados con recursos de oferta por parte de Gobernación de Boyacá

**1.1.02.04.03.05.06.01 Capitados**

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con a la demanda del Municipio de Duitama o población sin capacidad de pago afiliados al régimen contributivo para la atención de eventos no POS pagados con recursos de oferta por parte de Gobernación de Boyacá. El término capitado se relaciona con el sistema de pago mediante el cual la ESE recibe un pago fijo por persona registrada, en un grupo de afiliados, independientemente del número de personas atendidas o servicios otorgados.

**1.1.02.04.03.05.08 Cuotas de recuperación**

Ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, de acuerdo con los porcentajes establecidos por los contratos firmados con la Gobernación por la atención de población participante vinculada.

**1.1.02.04.03.05.16 Plan de intervenciones colectivas (PIC)**

Se incluye en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas, contratados con la Alcaldía de Duitama y la Gobernación de Boyacá.

**1.1.02.04.03.05.98 Otros servicios de salud**

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, ni planes adicionales o especiales

**1.1.02.04.03.05.98.07 Particulares**

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, ni planes adicionales o especiales y que tienen capacidad de pago de acuerdo a lo definido por la Ley.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

**1.1.02.04.03.05.98.11 Entes Territoriales**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda de las entidades territoriales departamentales, distritales o municipales diferentes al Distrito Capital.

**1.1.02.04.13 Aprovechamientos de Entidades Descentralizadas****1.2 RECURSOS DE CAPITAL**

Ingresos constituidos por recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos por operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles) y donaciones.

**1.2.02 OTROS RECURSOS DE CAPITAL****1.2.02.03 Rendimientos por operaciones financieras**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales y que generan intereses, dividendos o corrección monetaria resultado de su posición en cuentas bancarias, ahorros y títulos valores

**1.2.02.03.01 Intereses**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales y que generan intereses resultado de su posición en cuentas bancarias, ahorros y títulos valores

**1.2.02.03.01. Provenientes de Recursos de libre destinación**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales y que generan intereses resultado de su posición en cuentas bancarias, ahorros y títulos valores

**1.2.02.06 Donaciones**

Corresponde a los recursos otorgados a la ESE sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

**2 GASTOS**

El Presupuesto de Gastos de las Empresas Sociales del Estado – ESE, se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

**2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo. Comprende los servicios personales, los gastos generales y las transferencias.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

**2.1.01 GASTOS DE PERSONAL**

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en planta o a través de contrato. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

Estos Gastos de Personal se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Privado y Público.

**2.1.01.01 Servicios Personales Asociados a la Nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**2.1.01.01.01 Sueldos de Personal de Nómina**

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la ESE, legalmente autorizada.

**2.1.01.01.05 Bonificación por Servicios Prestados**

Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**2.1.01.01.07 Bonificación Especial por Recreación**

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

**2.1.01.01.17 Prima de Navidad**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalentes a un (1) mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

**2.1.01.01.19 Prima de Servicios**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en la ESE por lo menos un semestre.

**2.1.01.01.21 Prima de Vacaciones**

Reconocimiento y pago a los servidores públicos por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

**2.1.01.01.23 Prima o Subsidio de Alimentación**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**2.1.01.01.31 Auxilio de Transporte**

Pago que se reconoce a los servidores públicos que por ley tienen derecho, en la cuantía y condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

**2.1.01.01.33 Indemnización por Vacaciones**

Hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**2.1.01.02 Servicios Personales Indirectos**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tengan derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como jornales, personal supernumerario, honorarios, remuneración servicios técnicos.

**2.1.01.02.03 Honorarios Profesionales**

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la ESE, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se pagan los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas, Consejeros, Asesores, Secuestres, Peritos, Curadores ad-litem.

**2.1.01.02.07 Personal Supernumerario**

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y los aportes patronales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

**2.1.01.02.09 Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales**

Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma continua para atender asuntos de la ESE o que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad en las áreas de administrativas y/ o de apoyo, tales como facturación y cartera, los cuales no pueden ser cubiertos con personal de planta.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

No se puede pagar por estos rubros los servicios de aseo y vigilancia, así como personal para ejercer funciones de pagaduría o tesorería.

**2.1.01.03 Contribuciones Inherentes a la Nómina**

Son los pagos que deben hacer las ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público

**2.1.01.03.01 Al Sector Público**

Son los pagos que debe hacer la ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

**2.1.01.03.01.01 Aportes Previsión Social****2.1.01.03.01.01.01 Cesantías**

Corresponde al pago de Cesantías que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**2.1.01.03.01.01.01.01 Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)****2.1.01.03.01.01.03 Pensiones**

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

**2.1.01.03.01.01.03.03 Colpensiones****2.1.01.03.01.01.05 Salud**

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.

**2.1.01.03.01.01.05.03 Nueva EPS****2.1.01.03.01.03 Aportes Parafiscales****2.1.01.03.01.03.01 Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-**

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

**2.1.01.03.01.03.03 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-**

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Cuando se suscriban acuerdos de pago con el ICBF, los mismos afectarán este rubro y se harán efectivos en las vigencias estipuladas en dichos acuerdos.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

**2.1.01.03.03 Al Sector Privado**

Son los pagos que debe hacer la ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

**2.1.01.03.03.01 Aportes Previsión Social****2.1.01.03.03.01.01 Fondos de Cesantías**

Corresponde al pago de Cesantías que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

**2.1.01.03.03.01.03 Fondos de Pensiones**

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado

**2.1.01.03.03.01.05 Empresas Promotoras de Salud**

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.

**2.1.01.03.03.02 Administradoras Riesgos Profesionales**

Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuya Aseguradora tienen el carácter de entidad privada, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

**2.1.01.03.03.03 Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar**

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

**2.1.02 GASTOS GENERALES**

Son las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la ESE cumpla con las funciones asignadas por normas legales, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas e Intereses y Comisiones a que estén sometidos legalmente.

**2.1.02.01 Adquisición de Bienes**

Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo necesarios para apoyar el desarrollo de las funciones asignadas a la ESE; se excluye la adquisición de bienes y servicios destinados a la comercialización los cuales por su naturaleza afectan el agregado de Gastos de Operación.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

**2.1.02.01.01 Materiales y Suministros**

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, aseo y desinfección; ropa hospitalaria materiales para seguridad; campañas educativas y similares, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, así como hologramas, stickers para código de barras. Por este rubro no se podrán adquirir equipos. Por este rubro se deben incluir, disquetes, discos compactos, y accesorios

**2.1.02.01.03 Compra de Equipos**

Apropiación destinada a la compra de equipo de cómputo y de oficina e instrumental médico quirúrgico, que no se encuentra incluido en un proyecto de inversión, para el área misional de la ESE.

**2.1.02.01.05 Dotación de personal**

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para empleados vinculados a la ESE, según las labores que desempeñen, de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y convenios vigentes.

**2.1.02.01.07 Bienestar Social**

Rubro destinado a sufragar los gastos de bienes generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

**2.1.02.01.98 Otras Adquisiciones de Bienes**

Por este rubro se atienden los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de adquisición de bienes que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración.

**2.1.02.02 Adquisición de Servicios**

Son los gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Se excluye la adquisición de servicios destinados a la comercialización los cuales por su naturaleza afectan el agregado de Gastos de Operación.

**2.1.02.02.01 Capacitación**

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

No se deben efectuar erogaciones con destino al pago de la educación definida como Formal de conformidad con la Ley General de Educación.

**2.1.02.02.03 Viáticos y Gastos de Viaje**

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la ESE que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del país, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos al personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos y personal supernumerario, ni tampoco los gastos que ocasione la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

**2.1.02.02.05 Comunicaciones y Transporte**

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, telex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso incluye contratación de personal.

**2.1.02.02.07 Servicios Públicos**

Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, recolección de basura, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular y telecomunicaciones e internet; de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la ESE cualquiera que sea el año de su causación, También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

**2.1.02.02.09 Seguros**

Apropiación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, sustracción clavo a clavo, cumplimiento y seguros de vida, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la ESE, así como seguros que amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que se requieran, así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

**2.1.02.02.11 Publicidad**

Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

Incluye los gastos de generación y divulgación oportuna de información de carácter general, cuyo fin sea institucional, cívico, cultural o educativo, mediante mecanismos de intranet o Internet, así como boletines informativos impresos, periódicos institucionales o espacios en radio o televisión, al igual que imágenes que se hagan visibles desde las vías de uso público, como vallas, pancartas, pendones, pasacalles, carteleras, tableros electrónicos y otros medios orientados a este propósito, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

**2.1.02.02.13 Impresos y Publicaciones**

Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, y revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, papelería preimpresa, carnés para el personal que desempeñe funciones en las ESE, así como las publicaciones de ley.

**2.1.02.02.15 Mantenimiento**

Por este rubro se registran las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupe la ESE incluyendo la mano de obra e insumos tales como elementos de ferretería, repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin; certificado de revisión técnico-mecánica y lavado de vehículos de la E.S.E. También se registra por este rubro la conversión de vehículos de gasolina a gas, se garantiza el costo de los contratos y la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la E.S.E., contratación de mano de obra externa requerida para el mantenimiento de infraestructura física y dotación de la Empresa.

Las actividades que corresponden al mantenimiento de la infraestructura son: reforzamiento de la estructura, revisión y reparación de techos y cubiertas, arreglo de fachada y cerramientos por deterioro, carpintería de marcos y puertas, pintura y resanes, cambio de empaques (sistema de redes), cambio de enchapes por deterioro, reparación de pisos por deterioro, reparación de pisos por deterioro, cambio de vidrios por daño o deterioro, lavado y desinfección de tanques, limpieza de infraestructura, reemplazo de partes y/o accesorios de elementos de infraestructura, impermeabilización, estudio de vulnerabilidad sísmica estructural. No se pueden incluir las siguientes actividades: construcciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones, adecuaciones, actividades requeridas por habilitación., estudios de pre-inversión, estudios de reordenamiento físico funcional, estudio de catastro físico hospitalario.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

**2.1.02.02.17 Vigilancia**

Por este rubro se registra la contratación de servicios de seguridad privada.

**2.1.02.02.19 Aseo**

Por este rubro se registra la contratación del personal que realiza limpieza y desinfección hospitalaria.

**2.1.02.02.23 Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios**

Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería, compra de chequeras y demás servicios y gastos financieros en que incurre la ESE en los contratos con las entidades financieras.

**2.1.02.02.25 Sistematización**

Gastos por concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos, de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia de base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiere la ESE. En ningún caso incluye adquisición de equipos de cómputo, equipos de impresión y comunicaciones ni contratación de personal temporal.

**2.1.02.02.27 Bienestar Social**

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales vigentes.

**2.1.02.02.29 Gastos Judiciales**

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, transmisión de documentos vía fax, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, y demás costos judiciales relacionados con procesos.

**2.1.02.02.98 Otras Adquisiciones de servicios**

Por este rubro se realiza la contratación de servicios eventuales, accidentales o fortuitos y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la adecuada prestación de los servicios de salud.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

Por este rubro se atenderá la contratación de los vehículos para la operación de las actividades de salud pública, cuando las mismas no se puedan cubrir con los vehículos del hospital.

**2.1.02.03 Impuestos y Multas**

Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte, multas impuestas por el ICBF y el SENA, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica y obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control, entre otros.

**2.1.03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Ingresos provenientes de otros organismos o entidades públicas, determinados por una norma previamente establecida (Ley, Acuerdo, Decreto o Resolución según el caso).

**2.1.03.98 Otras Transferencias**

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en otras cuentas de transferencias corrientes. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas.

**2.1.03.98.07 Sentencias y Conciliaciones**

Son transferencias destinadas a proveer los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la ESE y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal atendiendo el Principio Presupuestal de programación Integral. Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, etc.

**2.2 GASTOS DE OPERACIÓN**

Son todas aquellas erogaciones en que debe incurrir la ESE para la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados al desarrollo de su actividad misional. Excluye la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza hacen parte de los gastos de funcionamiento y/o inversión.

**2.2.01 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN**

Comprende las apropiaciones para atender los gastos de personal de la planta misional y los gastos en que debe incurrir la ESE para la adquisición y/o alquiler de bienes y servicios o insumos destinados a la comercialización en cumplimiento de su misión institucional.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

"Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017"

**2.2.01.01 Compra de Bienes para la Venta**

Son los gastos que realiza la ESE con el fin de adquirir bienes e insumos destinados a la comercialización de sus servicios en cumplimiento de su misión institucional.

**2.2.01.01.01 Compras e Importaciones****2.2.01.01.01.01 Compra de medicamentos**

Corresponde a la adquisición de productos farmacéuticos, tanto genéricos como comerciales, en sus diversos tipos (antibióticos, analgésicos, entre otros) y presentaciones (pastillas, cápsulas, jarabes, inyectables, oxígeno y gases medicinales) para la atención y asistencia ambulatoria.

**2.2.01.01.07 Materiales, mantenimiento y otros****2.2.01.01.07.01 Material médico-quirúrgico**

Comprende la adquisición de dispositivos médicos de riesgo bajo, moderado y alto, requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE; incluye, entre otros, dispositivos médicos invasivos y no invasivos, elementos de imagenología, reactivos y material de laboratorio, radiología, salud mental, genética, materiales de odontología, prótesis y órtesis incluidas sillas de ruedas.

**2.2.01.01.07.98 Otros Materiales, mantenimiento y otros no especificados****2.2.01.01.98 Otras Compras de Bienes para la Venta****2.2.01.03 Compra de Servicios para la Venta**

Son los gastos que realiza la ESE con el fin de contratar con personas naturales y/o jurídicas los servicios requeridos para la comercialización de sus servicios en cumplimiento de su misión institucional.

**2.2.01.03.03 "Otras compras de servicios para la venta (Contratación de servicios asistenciales)"**

Apropiación destinada para la contratación de personas naturales y/o jurídicas requeridas para la prestación de los servicios de salud, acordes a su nivel de complejidad y los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

**2.3 GASTOS DE INVERSIÓN**

Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los Planes de Desarrollo, que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

**2.3.01 INFRAESTRUCTURA****2.3.01.01 Infraestructura propia del Sector****2.3.01.01.01 Construcción de Infraestructura propia del Sector**

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

"Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017"

**2.3.01.01.01.53 Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud**

Apropiación destinada para cubrir la construcción, remodelación y mejoramiento de las edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales con que cuenta la ESE.

**2.3.02 DOTACIÓN****2.3.02.01 Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector****2.3.02.01.01 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector****2.3.02.01.01.13 Dotación de Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud**

Recursos destinados para la adquisición de equipo industrial de uso hospitalario, equipo biomédico, equipo de cómputo, de oficina y muebles para uso administrativo y asistencial.

**2.4 SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de créditos externos, realizados conforme a la ley.

**2.4.02 DEUDA INTERNA**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en pesos nacionales.

**2.4.02.02 Intereses**

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos con acreedores nacionales.

**DISPONIBILIDAD FINAL**

Es un resultado obtenido de restar, a la suma de la Disponibilidad Inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

**RESOLUCION No. 1873 del 30 de Diciembre 2016**

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversiones, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia Fiscal 2017”

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir del 01 de Enero de 2017.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Duitama, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016

  
CLAUDIA MARINA GARCIA FERNANDEZ  
Gerente